

Plan anual de Control Tributario y Aduanero 2020

Se ha publicado en el BOE la resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2020.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero. Para el cumplimiento de sus objetivos cada ejercicio la AEAT elabora un Plan que establece las **estrategias y actuaciones** a seguir.

Estas directrices se basan en cinco grandes grupos:

1. Información y asistencia
2. Prevención de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.
3. La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero.
4. El control del fraude en fase recaudatoria
5. La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

Información y Asistencia

Para el presente ejercicio se van a implantar una serie de mejoras que permitan reducir las cargas administrativas de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para ello:

1. Se introduce como novedad el **PRE- 303** para sociedades inscritas en el REDEME que no sean gran empresa y además se pone a disposición de los contribuyentes del Impuesto de Sociedades los datos fiscales.
2. Actualización de los contenidos del sistema de Suministro Inmediato de Información.
3. Consolidación de las herramientas de análisis y control de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones para una tramitación y resolución más ágil.
4. Se crean las denominadas **“Administraciones de asistencia Digital Integral ADIs”**, como plataformas dirigidas a prestar servicios de información y asistencia por medios electrónicos, mediante la utilización de canales de comunicación virtuales.
5. Diseño y desarrollo del denominado **“Asistencia censal”**
6. Consolidación de la aplicación móvil **“Agencia Tributaria”**
7. Asistencia den la campaña Renta
8. Los datos reflejados en el documento de datos fiscales del IRPF crecen dado el mayor grado de información de fuentes de renta interna como internacionales.

Prevención de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.

1. Censo. Existe un número importante de sociedades inactivas o con escasa o nula actividad, frecuentemente estas sociedades no han realizado los actos jurídicos correspondientes a su situación, la OCDE considera que estas personas jurídicas resultan ser ocultadoras de la verdad y afectan a la transparencia de nuestro sistema en el conocimiento y comunicación del Beneficiaria Efectivo.
2. Cumplimiento de presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas.
3. Calidad de la información. Cada vez existe un mayor intercambio y control de la información.
4. Actuaciones de prevención en materia de Aduanas e Impuesto Especiales.
 - Refuerzo de las actuaciones de control de la importación y exportación de mercancías sujetas a controles adicionales
 - Control de las declaraciones aduaneras y liquidación de los tributos

La investigación y las actuaciones de comprobación de fraude tributario y aduanero

La Agencia Tributaria empezara a enviar comunicaciones a los obligados tributarios sobre su situación fiscal en relación con la de su entorno sectorial. La Agencia Tributaria es poseedora de una serie de “**Ratios calculadas de actividad económica**” que son representativas de cada sector y segmento económico.

Se pone especial énfasis en la comprobación a través de controles simultáneos y las inspecciones coordinadas sobre:

- Las **operaciones vinculadas**
- Las **bases imposables negativas** pendiente de compensar.
- Deducciones pendientes de aplicar en el Impuesto de Sociedades.
- **Análisis patrimonial** de las sociedades.

Control del fraude en fase recaudatoria

Se van a desarrollar una serie de líneas de actuación en las diferentes fases del procedimiento recaudatorio:

1. Implantación de mayores **medidas de prevención y control** del fraude fiscal a través de mejoras en la evaluación del riesgo recaudatorio y la persecución del delito contra la Hacienda Pública y contrabando además de la adopción de derivaciones de responsabilidad y medidas cautelares, se impulsará además la presencia de los funcionarios de Recaudación mediante visitas y personaciones.
2. Otras medidas en el ámbito del control recaudatorio serán el seguimiento de insolvencias aparentes, la cooperación con otras Administraciones Publicas, así como los controles de deuda, los procedimientos de enajenación y la evaluación de la eficacia de las actuaciones de control recaudatorio.



Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas.

La mayor colaboración y aumento del flujo de información obtenido de los consejos territoriales a la Agencia Tributaria se traducen con más control sobre los sujetos pasivos.

- a) Control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**.
- b) Información en materia de discapacidad y familia numerosa
- c) **Impuesto de Patrimonio** y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones.
- d) Operaciones inmobiliarias con el fin de determinar su tributación por IVA o por Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- e) Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales
- f) Cumplimiento para la aplicación del régimen fiscal de cooperativas
- g) Domicilios declarados y sus modificaciones
- h) Comprobación de requisitos para la exención de algunas bonificaciones sobre el Impuesto Especial sobre determinado Medios de Transporte.

